



## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- I. CONVOCANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO - RISARALDA
- II. OBJETO: “La enajenación a través de pública subasta de bienes muebles correspondiente a venta de tres (3) vehículo de propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO - RISARALDA

El Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Santuario - Risaralda. Publica el presente pliego de condiciones cuyo objeto es la:

“ENAJENACION A TRAVÉS DE PÚBLICA SUBASTA DE TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E.”

Se advierte que las características o especificaciones de los bienes muebles (vehículos) objeto de venta se encuentra señalada en el numeral 1.2., del presente pliego de condiciones. Por lo anterior, se recomienda a los interesados en adquirir dicho bien, leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en este proceso de enajenación se presume que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, pues ellos contienen la información particular de los bienes objeto de venta, las condiciones de enajenación, los requisitos, procedimientos y etapas del proceso de enajenación que se pretende adelantar. En consecuencia, se publica el aviso y este pliego de condiciones en la Cartelera Municipal ubicada en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal (Parque Principal), así como la cartelera de avisos del Hospital (Calle 4 Nro. 6 - 17) y el sitio electrónico [www.hsvpsantuario.gov.co](http://www.hsvpsantuario.gov.co) para conocimiento del público en general, y se convoca a las veedurías ciudadanas y a la asociación de usuarios del Hospital para realizar el control social al presente proceso de enajenación.

### PRECIO MINIMO DE VENTA:

MARCA DEL VEHICULO	MODELO	CLASE	PRECIO	PLACA
FORD	1998	AMBULANCIA	\$ 17.000.000.00	OVH 273
NISSAN	2011	PICKUP	\$32.500.000.00	OVH 297
JEEP WILLIS	1978	CAMPERO	\$4.500.000.00	OVD 333

## CAPITULO PRIMERO

### I. GENERALIDADES

El presente pliego de condiciones se publica un aviso en la en la Cartelera Municipal ubicada en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal (Parque Principal), así como la cartelera de avisos del Hospital (Calle 6 Nro. 6 - 17) y el sitio electrónico [www.hsvpsantuario.gov.co](http://www.hsvpsantuario.gov.co) a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas, a la asociación de usuarios del Hospital y toda persona natural y/o jurídica interesados en participar dentro del presente proceso de enajenación conozcan el contenido del mismo, a través del

Calle 4 6-17 Teléfonos: 3687 792 – 3687 439 -3687 000 – 3687 617.

E mail: [gerencia@hsvpsantuario.gov.co](mailto:gerencia@hsvpsantuario.gov.co) [hospital.santuario@risaralda.gov.co](mailto:hospital.santuario@risaralda.gov.co)

Atención al Cliente 3687001

Santuario – Risaralda -Colombia

### Comunicación Visada

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora

2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Resolución No.





cual se pretende seleccionar el oferente o los oferentes que en igualdad de condiciones ofrezcan a la E.S.E., el mayor valor por el bien mueble (un vehículo automotor) propiedad de esta Entidad y los cuales se especifican detalladamente en el numeral 1.2., de este documento; además se indica desde ahora que dicha información puede ser consultada de manera personal y gratuita en La Administración de la E.S.E. ubicada en la Calle 4 Nro. 6 - 17, de martes a viernes desde las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M) hasta las doce del medio día (12:00 M) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 P.M) hasta las seis de la tarde (6:00 P.M) y los sábados de siete (7:00 a.m) de la mañana a dos de la tarde (2:00 pm) en jornada continua

### 1.1. OBJETO DEL PROCESO DE ENAJENACION.

El objeto del presente proceso es la "ENAJENACION A TRAVÉS DE PÚBLICA SUBASTA DE TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E." En consecuencia, dicho bien se adjudicará al oferente que en igualdad de condiciones ofrezca a La E.S.E. el mayor precio.

### 1.2. INFORMACION BASICA O GENERAL DE LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACION.

#### VEHICULO 1

CLASE: AMBULANCIA

MARCA: FORD

MODELO: 1998

Nº. MOTOR: QD32-035050A

Nº. CHASIS: AJF IWP-39454

Nº SERIAL: AJF IWP-39454

COLOR: BLANCO

SERVICIO: OFICIAL

COMBUSTIBLE: DIESEL

TIPO DE CAJA: MECANICA

CILINDRAJE: 4.200

VALOR: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.500.000).

#### VEHICULO 2

CLASE: PICKUP

MARCA: NISSAN

MODELO: 2011

Nº. MOTOR: YD25-260379T

Nº. CHASIS: 3N6PD25Y5ZK878345

Nº SERIAL: 3N6PD25Y5ZK878345

COLOR: BLANCO

SERVICIO: OFICIAL

COMBUSTIBLE: DIESEL

TIPO DE CAJA: MECANICA

CILINDRAJE: 2488

VALOR: TREINTAIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.500.000).



### Comunicación Visada

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora

2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Resolución No.

Calle 4 6-17 Teléfonos: 3687 792 – 3687 439 -3687 000 – 3687 617.

E mail: [gerencia@hsvpsantuario.gov.co](mailto:gerencia@hsvpsantuario.gov.co) [hospital.santuario@risaralda.gov.co](mailto:hospital.santuario@risaralda.gov.co)

Atención al Cliente 3687001

Santuario – Risaralda -Colombia



VEHÍCULO 3  
CLASE: CAMPERO  
MARCA: JEEP WILLIS  
MODELO: 1978  
Nº. MOTOR: 203A06  
Nº. CHASIS: J8F8EA089513  
Nº SERIAL: J8F8EA089513  
COLOR: BLANCO  
SERVICIO: OFICIAL  
COMBUSTIBLE: GASOLINA  
TIPO DE CAJA: MECANICA  
VALOR: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000).

ESTADO DE CONSERVACION: Los bienes objeto de enajenación se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación.

1.3. PUBLICIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE ENAJENACIÓN. Las actuaciones administrativas de esta Entidad alusivas al presente proceso de enajenación son públicas, los interesados podrán consultarlas de manera personal y gratuita en la Gerencia de la Entidad, ubicada en la Administración de la E.S.E. ubicada en la Calle 4 Nro. 6 – 17 de Santuario– Risaralda, Teléfono 368 7001, y como sitio electrónico [www.hsypsantuario.gov.co](http://www.hsypsantuario.gov.co) la presente Convocatoria permanecerá abierta entre el 17 de Diciembre y el 23 de Diciembre de 2016 hasta las 12 M.

#### 1.4. PRINCIPIOS Y NORMATIVIDAD

1.4.1. Principios: El presente proceso de enajenación se orienta por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

#### 1.5. FIRMA - PERFECCIONAMIENTO Y GASTOS.

1.5.1. Firma: El contrato de compraventa que se suscriban con ocasión de este proceso de enajenación deberá ser firmado por el Gerente de la Entidad.

1.5.2. Perfeccionamiento: El contrato de compraventa se entenderá perfeccionado una vez se inscriban los formularios únicos ante la oficina de tránsito correspondiente y posterior a ellos se hará la entrega material del vehículo.

1.5.3. Gastos de registro ocasionados por el Contrato: Todos los gastos que se generen en el presente proceso ya sea con respecto al contrato a suscribir o de trámite ante los organismos de tránsito para efectos del traspaso correrán por cuenta única y exclusivamente del comprador o compradores.

1.6. NATURALEZA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. La información contenida en el presente pliego de condiciones vincula recíprocamente a la E.S.E y a los participantes que presenten oferta.

#### Comunicación Visada

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora

2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Resolución No.

Calle 4 6-17 Teléfonos: 3687 792 – 3687 439 -3687 000 – 3687 617.

E mail: [gerencia@hsypsantuario.gov.co](mailto:gerencia@hsypsantuario.gov.co) [hospital.santuario@risaralda.gov.co](mailto:hospital.santuario@risaralda.gov.co)

Atención al Cliente 3687001

Santuario – Risaralda -Colombia





## 1.7. APERTURA Y CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE ENAJENACIÓN.

1.7.1. Apertura: El presente proceso de enajenación se abrirá el día 17 de Diciembre de 2016.

1.7.2. Cierre: El presente proceso de enajenación se cerrará el día 23 de Diciembre de 2016 hasta las 12 M.

1.8. VISITA AL VEHÍCULO OBJETO DE ENAJENACION. Los interesados en participar dentro del presente proceso de enajenación podrán realizar visita de inspección al vehículo automotor objeto de enajenación, con el propósito de conocer directamente las condiciones y el estado del vehículo y para el efecto deberán coordinar esta visita con el Gerente de la E.S.E., indicando desde ahora que las visitas que se programen se llevarán a cabo el día: 20 de Diciembre desde las dos de la tarde (8:00 A.M) hasta las dos de la tarde (2:00 P.M).

1.9. ADENDAS. De ser necesaria la modificación del contenido del presente pliego de condiciones, la misma se llevará a cabo por parte de la E.S.E a través de adendas, hasta un día antes del vencimiento para el termino de la presentación de oferta, las cuales deberán expedirse y publicarse en la página Web: [www.hospitalsanvicentesantuario.gov.co](http://www.hospitalsanvicentesantuario.gov.co)

## CAPITULO SEGUNDO 2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Podrán participar en el presente proceso de enajenación, todas las personas naturales o jurídicas, plenamente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia.

2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento expedido por el organismo competente que legalmente acredite dicha situación.

NOTA: Podrá participar dentro de la subasta pública de venta, según se indica en este pliego de condiciones, la persona natural o quien tenga la representación de la persona jurídica. Sin embargo, estas personas podrán delegar para tal fin a cualquier otra persona mediante poder debidamente otorgado ante notario público.

2.3. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD No podrán participar en el presente proceso de enajenación, ni celebrar el contrato respectivo con la E.S.E., quienes se hallen al menos dentro de una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en la ley.

2.3.1. Información sobre Inhabilidades de los Participantes:

Cualquier proponente podrá informar en todo momento acerca de la inhabilidad que pese sobre alguno de los demás oferentes, mediante escrito presentado en la Gerencia de la E.S.E.

2.3.2. Sanciones a los oferentes que Violan el régimen de inhabilidad para participar en el presente proceso de enajenación: Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la ley para participar en el presente proceso de enajenación serán excluidos del mismo.



### Comunicación Visada

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora

2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Resolución No.

Calle 4 6-17 Teléfonos: 3687 792 – 3687 439 -3687 000 – 3687 617.

E mail: [gerencia@hsvpsantuario.gov.co](mailto:gerencia@hsvpsantuario.gov.co) [hospital.santuario@risaralda.gov.co](mailto:hospital.santuario@risaralda.gov.co)

Atención al Cliente 3687001

Santuario – Risaralda -Colombia



2.3.3. El oferente deberá informar a la E.S.E., cuando tenga conocimiento de una causal sobreviniente de inhabilidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a la eliminación de su oferta.

### CAPITULO TERCERO 3.

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR: Se consideran hábiles para participar dentro del presente proceso de enajenación las personas naturales o jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones y documentos:

3.1. La oferta se deberá presentar en sobre cerrado durante la vigencia del 17 al 23 de Diciembre de 2016 hasta las 12 M, firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada, la oferta no podrá ser inferior al precio base de venta.

3.2. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

3.3. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento de entrega de las ofertas. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato de compraventa si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.4. El oferente debe adjuntar documento escrito donde éste autorice al Hospital para consultar sus datos ante las autoridades que este considere pertinente.

NOTA GENERAL: Si sólo resultare habilitado un oferente dentro del presente proceso de enajenación, el Hospital continuará el trámite del mismo con ese único oferente, siempre y cuando su ofrecimiento no se encuentre por debajo del precio mínimo de venta.

### CAPÍTULO CUARTO 4.

RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Es de anotar que si no se allegan o subsanan los requisitos y documentos habilitantes en el término indicado para este pliego de condiciones por alguno de los oferentes, se procederá al rechazo de la respectiva propuesta por el no cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones; también se procederá al rechazo de la oferta económica cuando la misma se presente por debajo del precio mínimo de venta indicado en este pliego de condiciones. De otra parte se debe advertir que se procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso de enajenación cuando no resultare ningún proponente habilitado después de verificar las condiciones y requerimientos indicados en el capítulo cuarto de este pliego de condiciones; o cuando ni siquiera se verifique dentro de este proceso de enajenación la presentación de una oferta que supere el valor del precio mínimo de venta establecido en este pliego de condiciones para los bienes objeto de enajenación. La anterior declaración se hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.



#### Comunicación Visada

Calle 4 6-17 Teléfonos: 3687 792 – 3687 439 -3687 000 – 3687 617.  
E mail: [gerencia@hsvpsantuario.gov.co](mailto:gerencia@hsvpsantuario.gov.co) [hospital.santuario@risaralda.gov.co](mailto:hospital.santuario@risaralda.gov.co)  
Atención al Cliente 3687001  
Santuario – Risaralda -Colombia

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)  
1ª Copia: Dependencia Productora  
2ª Copia: Unidad de Correspondencia.  
Resolución No.



## CAPITULO QUINTO 5.

### ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE ENAJENACIÓN.

5.1. Recomendaciones. Se recomienda a los interesados en participar dentro del presente proceso adelantado para adquirir los bienes muebles objeto de enajenación que lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos contenidos en él.

5.2. Oferentes habilitados. La audiencia de subasta pública de venta se llevará a cabo entre los oferentes que hayan resultado habilitados de conformidad con este pliego de condiciones, la cual se realizará en la Oficina de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL el día 23 de Diciembre de 2.016 a las 4:00 P.M, en la cual se elaborará el acta respectiva.

5.3. Personas participantes. La audiencia de subasta pública de venta de los bienes objeto de enajenación se realizará el día 23 de Diciembre de 2016 a la Una de la tarde (1:00 P.M) en el Despacho de la Gerencia del Hospital, podrán presenciar esta diligencia los oferentes habilitados.

5.4. Oferta más favorable. El último mejor precio ofrecido dentro del desarrollo de la audiencia pública de venta por el bien mueble objeto de enajenación constituye la oferta más favorable para el Hospital. En caso de adjudicación, el mejor precio ofertado se torna obligación a cargo de su postor y en favor del Hospital.

## CAPITULO SEXTO

### 6. INSTRUCCIONES O CONDICIONES PARA TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE VENTA.

6.1. La audiencia de subasta pública de venta se llevará a cabo de manera presencial por quien así lo desee y se levantará acta escrita con la información de los oferentes que hayan presentado propuesta de conformidad con este pliego de condiciones, en la Gerencia del Hospital, el día 23 de Diciembre de 2016 a las 4:15, con la apertura de los sobres cerrados que contienen la propuesta. Se reitera que la audiencia de subasta pública que se adelantará dentro de este proceso de enajenación se celebrará en la fecha y hora señalada.

6.2. Los bienes objeto de enajenación serán adjudicados dentro de este proceso de enajenación al participante que haya ofertado el mayor valor a pagar.

6.3. Una vez adjudicados los bienes muebles objeto de venta a través de audiencia de subasta pública, se hará público el resultado del proceso, incluyendo la identidad de los oferentes.

6.4. En caso de existir empate entre dos o más oferentes, se desempatará por medio de sorteo, a través de método de las balotas.

## CAPITULO SEPTIMO

### Comunicación Visada

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora

2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Resolución No.

Calle 4 6-17 Teléfonos: 3687 792 – 3687 439 -3687 000 – 3687 617.

E mail: [gerencia@hsvpsantuario.gov.co](mailto:gerencia@hsvpsantuario.gov.co) [hospital.santuario@risaralda.gov.co](mailto:hospital.santuario@risaralda.gov.co)

Atención al Cliente 3687001

Santuario – Risaralda -Colombia





## 7. ADJUDICACIÓN

7.1 COMPETENCIA La Gerente de LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTUARIO - RISARALDA, adjudicará el bien mueble objeto de venta referido en el presente proceso de enajenación al ofrecimiento más favorable para el Hospital escogido de acuerdo con el procedimiento de enajenación previsto en este pliego de condiciones, por medio de acto administrativo motivado que se notificará personalmente al o los interesado (s) y se comunicará a todos los demás participantes, contra esta decisión no procede recurso alguno por la vía administrativa.

## CAPITULO OCTAVO

### 8. PAGO DEL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ENAJENACION, PERFECCIONAMIENTO, Y EFECTO DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO

8.1. Forma de pago del valor de los vehículos objeto de enajenación: La forma de pago por concepto del valor total de los bienes mueble objeto de venta será de la siguiente manera:

8.1.1. El valor de los bienes muebles adjudicados deberá ser cancelado por parte del o (los) oferente (s) favorecido (s) o adjudicatario (s) a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de celebración de la respectiva audiencia de subasta pública; lo anterior teniendo en cuenta que una vez se haya acreditado el pago total del precio de venta, se procederá a efectuar los trámites administrativos necesarios para registrar a nombre del oferente favorecido o adjudicatario el bien mueble objeto de enajenación. Ahora bien, el pago del precio de venta de los vehículos objeto de enajenación referido en el acápite anterior deberá realizarse o consignarse a favor de esta entidad en la Cuenta Corriente N° 24500498-1 Banco Davivienda, cuyo titular es la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTUARIO - RISARALDA.

8.2. Entrega del vehículo: Los bienes muebles objeto de enajenación se entregarán al comprador o compradores favorecidos en el estado físico y jurídico en el que se encuentren. En ningún caso LA E.S.E., incurrirá en gastos de transporte en el caso de la movilización de los vehículos desde el parqueadero del Hospital al lugar indicado por el comprador. En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, las mismas podrán de común acuerdo modificar la fecha de otorgamiento del contrato de compra venta mediante documento debidamente suscrito por las partes.

Si el/los adjudicatarios seleccionados, sin justa causa, se abstuvieren de suscribir el contrato de compraventa, la ESE mediante acto administrativo motivado declarará la caducidad del contrato por incumplimiento y el comprador quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término estipulado por la Ley.

Los vehículos objeto de enajenación, se entregarán al comprador favorecido en el estado físico y jurídico en el que se encuentren. En ningún caso el Hospital incurrirá en gastos de adecuación o reparación de los vehículos.



### Comunicación Visada

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora

2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Resolución No.

Calle 4 6-17 Teléfonos: 3687 792 – 3687 439 -3687 000 – 3687 617.

E mail: [gerencia@hsvpsantuario.gov.co](mailto:gerencia@hsvpsantuario.gov.co) [hospital.santuario@risaralda.gov.co](mailto:hospital.santuario@risaralda.gov.co)

Atención al Cliente 3687001

Santuario – Risaralda -Colombia



## CAPITULO NOVENO

9. ENTREGA MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ENAJENACIÓN: La entrega real y material de los vehículos objeto de enajenación se efectuará por parte de LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO - RISARALDA al oferente favorecido dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir del registro o características de identificación, cancelación de la matrícula ante la autoridad correspondiente del vehículo automotor objeto de enajenación, previa presentación del certificado de tradición y libertad, en donde este conste a nombre del comprador o adjudicatario y luego de cumplido este requisito se procederá a la entrega material del vehículo. (Luego de estar inscrito ante la autoridad de tránsito competente a nombre del comprador o adjudicatario.)

NOTA IMPORTANTE: Las deudas que se generen con posterioridad al registro de los bienes serán asumidas por el comprador o adjudicatario.

AYDEE OSORIO GALINDO  
GERENTE

### Comunicación Visada

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora

2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Resolución No.

Calle 4 6-17 Teléfonos: 3687 792 – 3687 439 -3687 000 – 3687 617.  
E mail: [gerencia@hsvpsantuario.gov.co](mailto:gerencia@hsvpsantuario.gov.co) [hospital.santuario@risaralda.gov.co](mailto:hospital.santuario@risaralda.gov.co)

Atención al Cliente 3687001  
Santuario – Risaralda -Colombia

